MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

B O L E T I N

O F I C I A L

M U N I C I P A L

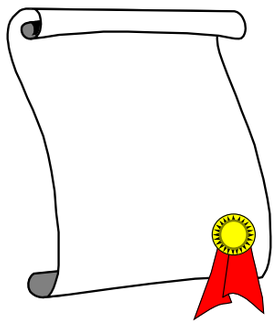

FEBRERO 2025

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE RUFINO

DECRETOS

DECRETO Nº008/2025.

VISTO:

El Expediente Nº1876/2020 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, el Expediente Interno Nº084/2022 y el informe emitido en fecha 03 de febrero de 2025 por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranzas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº137/2020, se adjudicó al Sr. Hugo Norberto Araiz, D.N.I. 11.863.413, el inmueble identificado como Lote 5, Manzana 71, Contribuyente Nº003395U, sito en calle 27 de Febrero Nº005 Bis de esta ciudad, en el marco del Plan de Adjudicación de terrenos del denominado Barrio Dr. Oscar A. Parra;

Que, posteriormente, en fecha 02 de mayo de 2022, se suscribió un Contrato de Permuta entre el Sr. Hugo Norberto Araiz y la Municipalidad de Rufino, por el cual se permutaba el mencionado inmueble por otro identificado como Lote 1, Manzana 51, Contribuyente Nº002791U, sito en calle L.A. Vietti Nº1357 de esta ciudad;

Que, mediante Resolución Nº078/2022, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó dicho contrato de permuta;

Que, en fecha 03 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranzas emitió un proveído en el cual se advierte un error formal en la tramitación del contrato de permuta y su respectiva ratificación, recomendando dejar sin efecto tanto el contrato como las resoluciones dictadas al respecto y proceder a la adjudicación directa del inmueble identificado como Lote 1, Manzana 51, Contribuyente Nº002791U, sito en calle L.A. Vietti Nº1357, al Sr. Hugo Norberto Araiz;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo con el fin de subsanar la situación y regularizar la adjudicación del inmueble en cuestión;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto el Contrato de Permuta de fecha 02/05/2022 y la Resolución Nº078/2022 que lo ratificó.

ARTÍCULO 2º: Dejase sin efecto la Resolución Nº137/2020.

ARTÍCULO 3º: ***Adjudíquese al Sr.*** **HUGO NORBERTO ARAIZ, DNI Nº11.863.413**, el inmueble identificado como ***Lote 1, Manzana 51, Contribuyente Nº002791U, sito en calle L.A. Vietti Nº1357 de esta ciudad.***

ARTÍCULO 4º: Dispóngase que los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración deberán ser abonados totalmente por el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº009/2025.

VISTO:

La necesidad de adquirir un camión nuevo, chasis largo o corto, hasta 250 HP aprox., caja automática; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Llámese a ***Licitación Pública Nº001/2025***, para la adquisición de un ***camión nuevo, chasis largo o corto, hasta 250 HP aprox., caja automática***.

La oferta puede ser parcial o total.

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 10 de FEBRERO y el 27 de FEBRERO de 2025.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 28 de FEBRERO de 2025 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de $5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 28 de FEBRERO de 2025 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº010/2025.

VISTO:

La necesidad de adquirir un camión hormigonero con mixer de 10 m³, marca indistinta, modelo 2017 en adelante; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Llámese a ***Licitación Pública Nº002/2025***, para la adquisición de un ***camión hormigonero con mixer de 10 m³, marca indistinta, modelo 2017 en adelante.***

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 10 de FEBRERO y el 27 de FEBRERO de 2025.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 28 de FEBRERO de 2025 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de $5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 28 de FEBRERO de 2025 a las 09:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de FEBRERO de 2025

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº011/2025.

VISTO:

La necesidad de adquirir 5.000 toneladas de cada una de las siguientes piedras: 0/38, 0/25, 0/30, 25/32 y 30/50; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Llámese a ***Licitación Pública Nº003/2025***, para la adquisición de ***5.000 toneladas de cada una de las siguientes piedras: 0/38, 0/25, 0/30, 25/32 y 30/50.***

El oferente podrá realizar oferta parcial o total.

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 10 de FEBRERO y el 27 de FEBRERO de 2025.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 28 de FEBRERO de 2025 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de $5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 28 de FEBRERO de 2025 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº012/2025.

VISTO:

La necesidad de adquirir 5.000 toneladas de arena gruesa y mediana; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Llámese a ***Licitación Pública Nº004/2025***, para la adquisición de ***5.000 toneladas de arena gruesa y mediana.***

El oferente podrá realizar oferta parcial o total.

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 10 de FEBRERO y el 27 de FEBRERO de 2025.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 28 de FEBRERO de 2025 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de $5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 28 de FEBRERO de 2025 a las 11:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº013/2025.

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los diferentes prestadores de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso ratificar los contratos que tendrán vigencia durante el período 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquense los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y:

	Nombre y Apellido	DNI	Servicio a prestar / Área	Plazo de vigencia
1	ABRAHAM, Valeria Susana	33.363.937	Oficina Municipal de Información al Consumidor y/o Usuario	01/01/25 al 31/12/25
2	ALAVE, Anabella	39.662.122	Téc. Sup. en Familia y Niñez. Área de Niñez – Secretaría de Desarrollo Social	01/01/25 al 31/12/25
3	ALBERTENGO, Ivana María	32.348.145	Psicóloga. Atención y evaluación física a los aspirantes para obtención de la Licencia Nacional de Conducir – Secretaría de Gestión Municipal.	01/01/25 al 31/12/25
4	ARIAS, Sandra Lorena	23.667.644	Asistente Social. Consejo Socio – Educativo – Secretaría de Desarrollo Social	01/01/25 al 31/12/25
5	ARIAS, Sandra Lorena	23.667.644	Junta Evaluadora de Discapacidad	01/01/25 al 31/12/25
6	BAIGORRIA, Carina Elisabet	24.918.195	Trabajadora Social. Área de Violencia de Género – Secretaría de Desarrollo Social	01/01/25 al 31/12/25
7	BAJO CLES, Emilena Florencia	35.470.240	Psicóloga. Área de Niñez – Secretaría de	01/01/25 al 31/03/25

			Desarrollo Social	
8	CIUNA, Noelia Soledad	32.348.031	Psicóloga. Área de Niñez – Secretaría de Desarrollo Social	01/01/25 al 31/03/25
9	CORONEL, Daiana Anabella	34.354.272	Asistente Social. Área de Gestión de Recursos – Secretaría de Gestión Municipal	01/01/25 al 31/12/25
10	GARCÍA, Leandro Ezequiel	36.997.244	Profesor. Escuela de Atletismo	01/01/25 al 31/12/25
11	LUCERO, María Juliana	39.662.144	Trabajadora Social. Área de Niñez, Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Social	01/01/25 al 31/12/25
12	MALANO, Natalia Judith	38.250.015	Cuidadora. Refugio Municipal "Aníbal Zoppi"	01/01/25 al 31/12/25
13	MARCHIANO, Andrés Daniel	33.221.786	Profesor. Escuela de Árbitros	01/01/25 al 31/12/25
14	MONTIVERO, Carla Antonella	39.049.301	Trabajadora Social. Área de Violencia de Género – Secretaría de Desarrollo Social	01/01/25 al 31/12/25
15	NAZABAL, María Silvina	18.524.382	Psicóloga Social y Psicopedagoga. Consejo Socio – Educativo – Secretaría de Desarrollo Social	01/01/25 al 31/12/25
16	PAGLIASO, Lumila Celeste	43.284.828	Técnica en Seguridad e Higiene. Ambiente y Seguridad Alimentaria – Secretaría de Gestión Municipal	01/01/25 al 31/12/25
17	PEREZ, Triana Romina	33.363.927	Recepción del Palacio Municipal	01/01/25 al 31/12/25
18	RAMOS, Hugo Oscar	12.766.075	Servicios de forestación.	01/01/25 al 31/12/25
19	REYNAL, Verónica	26.473.473	Psicóloga. Área de Género – Secretaría	01/01/25 al 31/03/25
20	SAAL, Guillermo Héctor	20.079.830	Médico. Junta Evaluadora de Discapacidad	01/01/25 al 31/12/25
21	TEIXIDO, Silvio Ramón	12.179.408	Médico. Control de enfermedades profesionales del personal municipal	01/01/25 al 31/12/25

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº014/2025.

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Asociación Civil "Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia", CUIT Nº30-68045863-0, representada en este acto por la Sra. Graciela Susana Caunedo, DNI Nº12.179.632, representante legal del Instituto Superior Particular Incorporado Nº9096, conforme Disposición Nº0378/2022 del Ministerio de Educación y la Sra. María José Herrero, DNI Nº20.703.698, representante legal de la Escuela Particular Incorporada Nº1111, conforme Disposición Nº0368/2022 del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es propietaria del inmueble sito en calle Cobo Nº1095 de esta ciudad.

Que, hasta el día 07/02/2025, en dicha locación funcionó la Escuela de Educación Profesional Nº335, siendo inminente su traslado y consecuente toma de posesión del nuevo edificio de la Escuela, el edificio de calle Cobo quedaría deshabitado.

Que la Comodataria es propietaria de un inmueble ubicado en calle Presidente Perón Nº58 de esta ciudad, lugar que alberga a los Institutos Nº1111 y Nº9096.

Que, desde el año 2024, la Institución se encuentra avocada a dar solución a los problemas de infraestructura que presenta el inmueble y que hoy torna inviable su habilitación a toda comunidad educativa, resultando operativo sólo parcialmente.

Que, hasta tanto los directivos del nuevo edificio de la Escuela de Educación Profesional N°335, logren el traslado total y definitivo a su nueva locación, los mismos se reservan el uso exclusivo de la Secretaría y las aulas

1, 2 y 3, hasta que realicen la efectiva restitución al MUNICIPIO.

Que, en el entendimiento de existir la necesidad por parte de la comunidad educativa de reubicar a los alumnos del Instituto Nº1111, por el tiempo que duren los trabajos de reparación edilicia, y la disponibilidad y buena predisposición por parte del Municipio del edificio referido previamente, las partes convienen celebrar el Contrato de Comodato.

Que es preciso ratificar el mismo.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el ***Contrato de Comodato*** suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la ***Asociación Civil "Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia",*** CUIT Nº30-68045863-0, representada en este acto por la Sra. Graciela Susana Caunedo, DNI Nº12.179.632, representante legal del ***Instituto Superior Particular Incorporado Nº9096,*** conforme Disposición Nº0378/2022 del Ministerio de Educación y la Sra. María José Herrero, DNI Nº20.703.698, representante legal de la ***Escuela Particular Incorporada Nº1111***, conforme Disposición Nº0368/2022 del Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº015/2025.

VISTO:

El Contrato de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Estudio Jurídico Terrile & Asociados, representado en este acto por el Dr. Ricardo Alejandro Terrile Sierra (DNI Nº8.610.019) Matrícula Colegio de Abogados de Santa Fe LºXIII – Fº282 – Matrícula Federal Tº88 Fº140); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato de Servicio, la Municipalidad de Rufino encomienda al Estudio Jurídico se representación extrajudicial ante sindicatos; proveedores; terceros potenciales actores y/o demandados; procesos de mediación y/o arbitraje prejudiciales, judiciales y/o voluntarios y/u obligatorios y en los procesos judiciales tramitados en los Tribunales Ordinarios de la República Argentina; ante la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, y/o ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y/o ante los Ministerios de la Provincia de Santa Fe y/u organismos y entes de Jurisdicción Federal y/o Provincial, en su condición de asesores jurídicos para el ejercicio de la representación en aquellos casos que la autoridad municipal lo requiera.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el ***Estudio Jurídico Terrile & Asociados***, representado en este acto por el Dr. Ricardo Alejandro Terrile Sierra (DNI Nº8.610.019) Matrícula Colegio de Abogados de Santa Fe LºXIII – Fº282 – Matrícula Federal Tº88 Fº140)

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº016/2025.

VISTO:

La inauguración del nuevo edificio escolar de la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº335 de la ciudad de Rufino y el inicio del ciclo lectivo 2025 en dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Agrotécnica Nº335 ha desempeñado un rol fundamental en la formación técnica y educativa de la región desde su fundación el 9 de mayo de 1981, funcionando durante más de cuatro décadas en edificios cedidos, los cuales fueron adaptados con grandes esfuerzos para poder cumplir con su función educativa;

Que durante años la institución ha debido sortear dificultades estructurales, adecuando espacios de manera improvisada y con múltiples limitaciones, lo que ha representado un desafío constante para la comunidad educativa;

Que la concreción del nuevo edificio, ubicado en calle Primitivo Galán 1010 de la ciudad de Rufino, representa un hito histórico para la institución y la comunidad

educativa en su conjunto, garantizando mejores condiciones para el desarrollo de actividades académicas y prácticas;

Que este nuevo espacio permitirá a los estudiantes acceder a una infraestructura moderna, con aulas y talleres adecuados para su formación, brindando la posibilidad de fortalecer la enseñanza técnico-profesional y fomentar el arraigo de los jóvenes en la región;

Que la inauguración del establecimiento el día miércoles 5 de marzo de 2025 a las 8:00 horas, junto con el inicio del ciclo lectivo, constituye un evento de significativa relevancia para la educación local y el desarrollo de la comunidad;

Que la concreción del nuevo edificio fue posible gracias a la donación del terreno por parte de la Sociedad Rural de Rufino, lo que evidencia el compromiso de las instituciones locales con el desarrollo educativo y productivo de la región;

Que la ejecución de la obra fue llevada adelante en el marco del plan de infraestructura escolar de la Provincia y representa una inversión significativa para el fortalecimiento del sistema educativo de la región. En este sentido, debe destacarse la visión y determinación del Gobernador de la Provincia, Maximiliano Pullaro, así como el empuje y el compromiso del Ministro de Obras Públicas, Lisandro Enrico;

Que corresponde a este Departamento Ejecutivo reconocer la importancia de este logro y su impacto positivo en el desarrollo educativo y social de la ciudad;

Que resulta oportuno agradecer y reconocer el compromiso de quienes, a lo largo de los años, han trabajado incansablemente para que este sueño se haga realidad, en especial a los directores que marcaron el camino: Dr. Joaquín "Quique" Lafon (en homenaje póstumo), Roberto Sola, Jorge Vigliocco y la actual directora Marina Aguilera, así como a las cooperadoras escolares, tanto las actuales como las que han acompañado a la institución en el pasado;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Declárase de ***Interés Municipal la inauguración del nuevo edificio de la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº335 y la apertura del ciclo lectivo 2025*****,** a realizarse el día miércoles 5 de marzo de 2025 a las 8:00 horas en calle Primitivo Galán 1010 de la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: Destáquese la importancia de la concreción de esta obra para el desarrollo educativo local y el bienestar de la comunidad educativa, reconociendo la inversión realizada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: Remítase copia del presente decreto a la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº335 y a las autoridades provinciales competentes.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 28 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº017/2025.

VISTO:

La necesidad de adquirir una (1) barredora nueva con motor auxiliar, depósito de carga de 6.5 m³, depósitos de agua riego de 1.6 m³ (1.600 litros) – (mínimo 1.500 litros), sistema de monitoreo de barrido mediante 3 videocámaras y un monitor en la cabina del camión; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Llámese a ***Licitación Pública Nº005/2025***, para la adquisición de ***una (1) barredora nueva con motor auxiliar, depósito de carga de 6.5 m³, depósitos de agua riego de 1.6 m³ (1.600 litros) – (mínimo 1.500 litros), sistema de monitoreo de barrido mediante 3 videocámaras y un monitor en la cabina del camión.***

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 6 de MARZO y el 27 de MARZO de 2025.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 28 de MARZO de 2025 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de $5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 28 de MARZO de 2025 a las 09:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 28 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº018/2025.

VISTO:

El contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y ROCÍO CABRERA, DNI Nº37.225.615; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato consiste en la contratación de Rocío Cabrera para prestar servicios inherentes a su profesión de Técnica Superior en Diseño Gráfico como Auxiliar de la Dirección de Prensa, Comunicación y Protocolo;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y **ROCÍO CABRERA**, DNI Nº37.225.615.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 28 de FEBRERO de 2025

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº007/2025

VISTO:

El Expediente Interno N°001/2025 iniciado por la Dirección de Apremios y Sumarios; y

CONSIDERANDO:

Que, el suscripto presentó un informe respecto a la conducta del agente municipal NELSON GABRIEL ALVAREZ, Legajo N°506, perteneciente a Mantenimiento y Producción en relación al hecho ocurrido el día 11 de febrero de 2025, por lo que se dispone la apertura de un sumario administrativo para determinar las responsabilidades correspondientes.

Que, el hecho denunciado indica que en el turno laboral de Mantenimiento y Producción en la fecha descripta ingresa el camión compactador municipal Dominio AB884MZ "CR16" al Consorcio GIRSU conducido por el Sr. Agente Municipal Cristian Alberto Vara (Leg. Nro.293) acompañado por sus dos (2) coleros los Sres. Nelson Gabriel Alvarez (Leg Nro. 506) y Raúl Andrés Córdoba (Leg. Nro 567).

Que, a través del video expedido por la Cámara de Seguridad (PTZ GALPON-GIRSU) se constata que ambos coleros descriptos estaban fumando dentro de la cabina del vehículo. Al llegar al predio Raúl Andrés Córdoba arroja la colilla de su cigarrillo en la vía pública, mientras que Nelson Gabriel Álvarez continúa fumando tras ingresar al establecimiento. Minutos más tarde, se identifica un foco de incendio en zona de acopio de residuos.

Que, considerando la responsabilidad que recae sobre el agente municipal visibilizándose claramente en el video expedido por la Cámara de Seguridad de Monitoreo (PTZ GALPON GIRSU) se estima necesario iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las medidas adecuadas en este caso.

Que, se debe comunicar al agente Nelson Gabriel Álvarez la apertura del sumario administrativo y se le debe otorgar el derecho a ejercer su defensa y presentar las pruebas que considere pertinentes en su favor.

Que, debe disponerse la notificación de la presente resolución al agente y al funcionario que ha solicitado la instrucción del sumario.

Que, se procede a la designación de un Instructor de igual o mayor jerarquía del imputado y Secretario Ad Hoc (Artículo 69 Ley 9286) quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para esclarecer los hechos y recabar toda la información pertinente para el desarrollo del proceso;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Instruir sumario administrativo al agente municipal **NELSON GABRIEL ALVAREZ, Legajo N°506**, a fin de investigar el hecho detallado y determinar las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Desígnese Instructora de Sumario Administrativo del Expediente Interno N°001/2025 a la Dra. NOELIA LIZA GUERRERO, DNI N°33.364.007, Directora del Área de Apremios y Secretaria Ad-Hoc a la Dra. MARÍA DE LOS ÁNGELES PÁEZ, DNI N°36.632.230, Directora de Normativa.

ARTÍCULO 3º: Notificar al agente municipal sobre la apertura del sumario administrativo y sus derechos y obligaciones en el proceso.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de febrero de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°008/2025.

VISTO:

El Expediente N°8425/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Laura Inés Macchi, Presidente de EILA SA; y

CONSIDERANDO:

1- Que la petición del administrado radica en solicitar la detracción de hectáreas improductivas, del inmueble rural perteneciente a los contribuyentes Nº 1,9,130,195,546 y 560 R, adjuntándose para ello contrato de arrendamiento agregado a fs 9/15 y foto satelital;

2- Que a fs. 2/15 y se acompaña informe sobre aptitud de suelo suscripto por el Ingeniero Di Leo, con la respectiva legalización del colegio profesional, que acredita que sobre un total aproximado de 600 Has, 119 Has se encuentran bajo agua, calificándose las mismas como cañada mal desagüe;

3- Que a fs. 11 la Oficina de Catastro informa que las fracciones de campo catastradas a nombre de EILA S.A.-;

4- Que de conformidad a la Ordenanza 3306/2022, corresponde la detracción por inundación permanente, conforme se encuentra acreditado, por el lapso de 12 meses contados a partir de enero de 2025 a diciembre del 2025 inclusive.-

5- Corrida la vista por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranzas hace su recomendación.

6- Teniéndose en cuenta que los bajos sin agua en superficie están en condiciones productivas ya que se podrían considerar aptos para actividad ganadera.

7- Que resulta adecuado disminuir lo solicitado.

Es por ello, que:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando descuento equivalente al 14% a los contribuyentes Nº1, 9, 130, 195, 546 y 560 R por el periodo de 12 (doce) meses, comprendido entre enero a diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°009/2025.

VISTO:

Los talleres de verano que se llevarán a cabo en el Centro Cultural de la Municipalidad de Rufino;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de realizar el Carnaval 2025, la Municipalidad de Rufino realizará los talleres de verano temáticos en el Parque Municipal de Rufino “Ángel Bulgheroni”.

Que, para que este tipo de festejos obtengan resultados positivos, es primordial lograr la participación e implicancia del público en general.

Que se hace necesario abonar el tiempo comprometido para los mismos a los profesores que los llevaron a cabo.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a ***Darío Daniel Cabrera,*** DNI Nº30.623.068, ***Gabriela Valeria Gaspar,*** DNI 28.572.999 y ***Daiana VILLALBA***, DNI Nº36.997.246, como talleristas en el ***taller de verano con temática "CARNAVAL 2024",*** a partir del día 07 de febrero al 02 de marzo de 2025 por un total de 22 horas cátedra, sin revista escalafonaria.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la duración de cada hora cátedra será de cuarenta y cinco (45) minutos.

ARTÍCULO 3°: Establécese el valor de la hora cátedra en Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis 17/100 ($3.836,17).

ARTÍCULO 4°: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información que resulte de los registros de asistencia de alumnos y profesor y la documentación del Área correspondiente, de acuerdo al número de horas cátedras dictadas efectivamente por cada tallerista.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°010/2025.

VISTO:

El Expediente Nº8695/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Elsa RAMAS, DNI 10.059.894;

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica se le reconozca un crédito en su favor originado en el pago anual de la TGIU de los siguientes contribuyentes: 001672U; 001673U y 002469U.

2. Que la Oficina de Catastro informa que los contribuyentes Nº001672U y Nº001673U se encuentran catastrados bajo ficha catastral 4442 a nombre de JUAN CARLOS ESQUIROZ MON (Paulina Mon o Paulina Mon y Nivole de Esquiros posee el Derecho Real de Usufructo de 11/20avas partes indivisas). En tanto, el contribuyente Nº002469U se encuentra catastrado bajo ficha catastral 7763 a nombre de LUISA CONDAL de RAMAS.

3. Que a fs. 3 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente Nº**002469U** abonó liquidación anual Nº116415 el día 30/01/2025. El importe a ser considerado periodo 01/2025 es de $4836,40. Corresponde reliquidación y por tal motivo existe crédito fiscal de **$9.117,45**; el contribuyente Nº**001673U** abono liquidación anual Nº116414 el día 30/01/2025. El importe a ser considerado período 01/2025 es de $4836,40. Corresponde reliquidación y por tal motivo crédito fiscal de **$11.986,80**; el contribuyente **Nº001672U** abonó liquidación anual Nº116416 el día 30/01/2025. El importe a ser considerado período 01/2025 es de $3.277,90. Corresponde reliquidación y por tal motivo existe crédito fiscal de **$6.179,21**. Es decir, le corresponde a la contribuyente se le conceda un **crédito fiscal** por suma total y única de pesos **veintisiete mil doscientos ochenta y tres con 46/100 ($27.283,46).**

4. Que en un todo de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 31 y 32 de la Ordenanza Nº2554/2008, la contribuyente podrá utilizar el crédito denunciado en el pto. 3 durante el ejercicio del año 2025.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza Dra. Gretel Serra **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición de la administrada, y proceder a otorgar crédito fiscal a la Sra. Elsa Ramas, en concepto de pago Tasa General de Inmuebles Urbano de los contribuyentes Nº001672U, Nº001673U y Nº002469U, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 46/100 ($27.283,46), para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de la administrada, y proceder a ***otorgar crédito fiscal*** a la Sra. Elsa Ramas, en concepto de pago Tasa General de Inmuebles Urbano de los contribuyentes Nº001672U, Nº001673U y Nº002469U, ***por la suma de Pesos Veintisiete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 46/100 ($27.283,46),*** para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 17 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°011/2025.

VISTO:

El Expediente Nº8735/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por ***MARTA de ZAVALLA***, DNI 4.447.708;

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica se le reconozca un crédito en su favor originado en el pago anual de la TGIU del contribuyente Nº007534/1U y Nº007534U se encuentran catastrados bajo ficha catastral 2376 a nombre de DARLING VIVIANA ZAVALLA; los contribuyentes Nº006268U, Nº009612U y Nº005925U se encuentran catastrado bajo fichas catastrales 1761, 1602 y 1004 respectivamente, a nombre de GUSTAVO LUIS ZAVALLA.

2. Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente Nº**009612U** abonó liquidación anual Nº115787 el día 21/01/2025. El importe a ser considerado periodo 01/2025 es de $13.604,77. Corresponde reliquidación, y crédito fiscal de **$25.647,01**; contribuyente Nº**07534/1U** abonó liquidación anual Nº115781 el día 21/01/2025. El importe a ser considerado período 01/2025 es de $10.595,39. Corresponde reliquidación y crédito fiscal de **$19.973,68**; contribuyente Nº**006268U** abonó liquidación anual Nº115784 el día 21/01/2025. El importe a ser considerado período 01/2025 es de $7.797,75. Corresponde reliquidación y por tal motivo existe crédito fiscal de $**14.699,79;** contribuyente Nº**007534U** abonó liquidación anual Nº115782 el día 21/01/2025. El importe a ser considerado período 01/2025 es de $11.834,84. Corresponde reliquidación y por tal motivo crédito fiscal de **$22.310,41**, contribuyente Nº**005925U** abonó liquidación anual Nº115785 el día 21/01/2025. El importe a ser considerado período 01/2025 es de $6.703,72. Corresponde reliquidación y por tal motivo crédito fiscal de $**12.637,59.** Es decir, le corresponde a la contribuyente se le conceda un **crédito fiscal** por suma total y única de pesos **noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con 48/100 ($95.238,48).**

3. Que en un todo de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 31 y 32 de la Ordenanza Nº2554/2008, la contribuyente podrá utilizar el crédito denunciado en el pto. 3 durante el ejercicio del año 2025.

4. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza, Dra. Gretel Serra, **RECOMIENDA**: Hacer lugar a la petición de la administrada, y proceder a otorgar crédito fiscal ala la Sra. **MARTA de ZAVALLA, DNI Nº4.447.708**, en concepto de pago Tasa General de Inmueble Urbano de los contribuyentes Nº009612U; 07534U; 006268U; 007534U y 005925U, por la suma de **Pesos** N**oventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 48/100 ($95.238,48)**, para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de la administrada, y proceder a otorgar crédito fiscal a la Sra. ***MARTA de ZAVALLA, DNI Nº4.447.708***, en concepto de pago Tasa General de Inmueble Urbano de los contribuyentes Nº009612U; 07534U; 006268U; 007534U y 005925U, por la suma de ***Pesos N**oventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 48/100 ($95.238,48)*,* para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 17 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°012/2025.

VISTO:

El Expediente Nº8746/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por ***Ceferino ZANABRIA*****,** DNI 11.641.614; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica se le reconozca un crédito en su favor originado en el pago anual de la TGIU del contribuyente Nº003008U.

2. Que la Oficina de Catastro informa que el contribuyente Nº3008U se encuentra catastrado bajo ficha catastral 6860 a nombre de CEFERINO ZANABRIA y LORGIA ANGELICA LOZANO.

3. Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente Nº003008U abonó liquidación anual Nº116649 el día 03/02/2025. El importe a ser considerado periodo 01/2025 es de $5.033,60. Es decir, le corresponde a la contribuyente se le conceda un **crédito fiscal** por suma total y única de pesos **nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 92/100 ($**9.487,92)

4. Que en un todo de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 31 y 32 de la Ordenanza Nº2554/2008, la contribuyente podrá utilizar el crédito denunciado en el pto. 3 durante el ejercicio del año 2025.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza, Dra. Gretel Serra, **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición de la administrada, y proceder a otorgar crédito fiscal al Sr. Ceferino ZANABRIA, en concepto de pago Tasa General de Inmueble Urbano del contribuyente Nº003008U, por la suma de **Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 92/100 ($9.487,92)**, para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de la administrada, y proceder a otorgar crédito fiscal al Sr. ***Ceferino ZANABRIA***, en concepto de pago Tasa General de Inmueble Urbano del contribuyente Nº003008U, por la suma de ***Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 92/100 ($9.487,92)***, para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 17 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°013/2025.

VISTO:

El Expediente Nº8814/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por ***Ana María SORIA, DNI 10.408.976***; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica se le reconozca un crédito en su favor originado en el pago anual de la TGIU del contribuyente Nº004207U.

2. Que la Oficina de Catastro informa que el contribuyente Nº004207U se encuentra catastrado bajo ficha catastral 705 a nombre de MARIA JULIA SEGUI y ANA MARIA SORIA y SEGUI.

3. Que a fs. 3 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente Nº004207U abono liquidación anual Nº115884 el día 06/02/2025. El importe a ser considerado periodo 01/2025 es de $ 2.1745,32. Corresponde reliquidación y por tal motivo existe crédito fiscal de $40.992,87. Es decir, le corresponde a la contribuyente se le conceda un **crédito fiscal** por suma total y única de pesos **cuarenta mil novecientos noventa y dos con 87/100 ($40.998,87).**

4. Que en un todo de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 31 y 32 de la Ordenanza Nº2554/2008, la contribuyente podrá utilizar el crédito denunciado en el pto. 3 durante el ejercicio del año 2025.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza, Dra. Gretel Serra, **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición de la administrada, y proceder a otorgar crédito fiscal ala la Sra. Ana María Soria, en concepto de pago Tasa General de Inmueble Urbano del contribuyente Nº004207U, por la suma de Pesos **Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Dos con 87/100 ($40.998,87)**, para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de la administrada, y proceder a otorgar crédito fiscal ala la Sra. ***Ana María Soria***, en concepto de pago Tasa General de Inmueble Urbano del contribuyente Nº004207U, por la suma de ***Pesos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Dos con 87/100 ($40.998,87),*** para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 17 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°014/2025.

VISTO:

El Expediente Nº8866/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por ***MARIA ESTER EMANUELI, DNI 5.246.866***, madre del Sr. Fernando Marengo; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica se le reconozca un crédito en su favor originado en el pago anual de la TGIU del contribuyente Nº00765U.

2. Que la Oficina de Catastro informa que el contribuyente Nº00765U se encuentra catastrado bajo ficha catastral 4429 a nombre de FERNANDO ARIEL MARENGO, MAURO HERNAN MARENGO y MARIA LAURA MARENGO.

3. Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente Nº00765U abonó liquidación anual Nro. 115169 el día 14/01/2025. El importe a ser considerado periodo 01/2025 es de $6.330,76. Es decir, corresponde le conceda a la contribuyente un **crédito fiscal** por suma total y única de pesos **once mil novecientos treinta y cuatro con 50/100 (**$11.934,50).

4. Que en un todo de acuerdo a lo contemplado en el art 31 y 32 de la ordenanza 2554/2008, la contribuyente podrá utilizar el crédito denunciado en el pto. 3 durante el ejercicio del año 2025.

5. Que, por todo lo expuesto, esta Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza, Dra. Gretel Serra, RECOMIENDA**:** Hacer lugar a la petición de la administrada, y proceder a otorgar crédito fiscal al contribuyente Nº00765U, en concepto de pago Tasa General de Inmueble Urbano por la suma de **Pesos Once Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 50/100 ($11.934,50),** para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de la administrada, y proceder a otorgar crédito fiscal al contribuyente Nº00765U, en concepto de pago Tasa General de Inmueble Urbano por la suma de ***Pesos Once Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 50/100 ($11.934,50*)**,** para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 21 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°015/2025.

VISTO:

El Expediente Nº8813/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por ***ELBA ESTHER GALDEANO, DNI 6.256.064****;* y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica se le reconozca un crédito en su favor originado en el pago anual de la TGIU de los contribuyentes Nº00524U; Nº001063U y Nº005061U.

2. Que la Oficina de Catastro informa que los contribuyentes 00524U, 001063U y 005061U se encuentran catastrados bajo fichas catastrales 1536, 5073 y 7612 respectivamente, a nombre de ELBA ESTER GALDEANO.

3. Que a fs. 3 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente Nº000524U abonó liquidación anual Nº116359 el día 30/01/2025. El importe a ser considerado periodo 01/2025 es de $5687,78. Corresponde conceder crédito fiscal de $**10.722,24**; contribuyente Nº001063U abonó liquidación anual Nº116360 el día 30/01/2025. El importe a ser considerado período 01/2025 es de $3.023,88. Corresponde conceder crédito fiscal de **$5.700,45** y, por el último, el contribuyente Nº005061U abonó liquidación anual Nº116361 el día 30/01/2025. El importe a ser considerado período 01/2025 es de $17.083,64. Corresponde reliquidación y corresponde crédito fiscal de **$31.607,16**. Es decir, le corresponde a la contribuyente se le conceda un **crédito fiscal** por suma total y única de pesos **cuarenta y ocho mil veintinueve con 85/100 ($**48.029,85**).**

4. Que en un todo de acuerdo a lo contemplado en el art 31 y 32 de la ordenanza 2554/2008, la contribuyente podrá utilizar el crédito denunciado en el pto. 3 durante el ejercicio del año 2025.-

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza, Dra. Gretel Serra, **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición de la administrada, y proceder a otorgar crédito fiscal ala la Sra. Elba Esther Galdeano, en concepto de pago Tasa General de Inmueble Urbano de los contribuyentes Nº00524U; 001063U y 005061U, por la suma de pesos **cuarenta y ocho mil veintinueve con 85/100 ($48.029,85)**, para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de la administrada, y proceder a otorgar crédito fiscal ala la Sra. ***Elba Esther Galdeano***, en concepto de pago Tasa General de Inmueble Urbano de los contribuyentes Nº00524U; 001063U y 005061U, por la suma de ***Pesos Cuarenta y Ocho Mil Veintinueve con 85/100 ($48.029,85),*** para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 21 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°016/2025.

VISTO:

El Expediente Nº8425/2025 – EILA S.A. s/ Solicitud de Reducción de superficie y el Recurso de Reconsideración interpuesto*;* y

CONSIDERANDO:

1. Que por el Expediente citado en el Visto tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma EILA S.A. contra la Resolución N°008/2025 del 12 de febrero de 2025.

2. Que, el Artículo 1º de la mencionada Resolución dispone hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando una detracción de hectáreas equivalente al 14%, correspondiente a los contribuyentes N°1, 9, 130, 195, 546 y 560 R por el periodo de 12 meses, comprendido entre enero a diciembre de 2025.

3. Que, conforme lo dispuesto por el Art. 1 de la Ordenanza Nro. 3306/2022, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, antes del otorgamiento de la exención, efectuar la constatación de la situación convocada por los contribuyentes para su otorgamiento. Asimismo, se deberá considerar la productividad de la superficie teniendo en cuenta la ***aptitud agrícola-ganadera del distrito***.

4. Que al respecto corresponde señalar que, por las características de nuestra región, la misma resultar apta para llevar a cabo una actividad ***mixta entre agricultura y ganadería***.

5. Que, habiéndose evaluado la documentación y, teniendo en cuenta que dichos inmuebles poseen zonas de ***bajos naturales que actualmente no se encuentran inundados (sin agua en superficie***), pudiendo resultar zonas aptas para la actividad ganadera, corresponde ratificar la Resolución Nº008/2025, en cuanto al porcentaje de detracción del 14% correspondiente a los contribuyentes N°1, 9, 130, 195, 546 y 560 R por el periodo de 12 meses, comprendido entre enero a diciembre de 2025, no haciendo lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración solicitado, ratificando la Resolución Nº008/2025, en cuanto al porcentaje de detracción del 14% correspondiente a los contribuyentes N°1, 9, 130, 195, 546 y 560 R por el periodo de 12 meses, comprendido entre enero a diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 28 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°017/2025.

VISTO:

El Decreto Nacional N°756/2018 y la Ordenanza N°2929/2014; y

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Decreto Nacional N°206/2009, se creó el Fondo Federal Solidario, integrado con el 30% de las sumas que efectivamente percibiera el Estado Nacional en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyeran a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

2. Que la Ordenanza N°2929/2014, disponía que los recursos percibidos por el Municipio por este concepto, serían destinados: a) El diez (10%) por ciento al Hospital SAMCO, Dispensario “ANGEL BULGHERONI” y Centro de Salud MARTA FRIGERIO (Asociación Civil Che Pibe); b) El veinte (20%) por ciento a obras de infraestructura

educativa (Escuelas Públicas y Rurales de nuestra Ciudad);

3. Que el Decreto Nacional N°756/2018, dispuso la derogación del Decreto N°206/2009;

4. Que, consecuentemente, al dejarse sin efecto la norma que da origen y creación al Fondo Federal Solidario, dejó de ser operativa la Ordenanza N°2929/2014;

5. Que, no obstante, y teniendo en consideración que el Centro de Salud Marta Frigerio no percibe contribución alguna por parte del Municipio, en el Presupuesto General de Gastos correspondiente al año en curso, se ha contemplado una Partida Presupuestaria denominada “CENTRO DE SALUD MARTA FRIGERIO”;

6. Que se hace necesario determinar los montos y fechas de entrega de los mismos;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Abónese en concepto de colaboración al Centro de Salud Marta Frigerio (Asociación Che Pibe) el monto total de Pesos Doscientos Mil ($200.000). Dicha suma será abonada en dos cuotas, a pagarse de la siguiente forma:

a) En el mes de marzo se abonará la suma de Pesos Cien Mil ($100.000).

b) En el mes de agosto se abonará la suma de Pesos Cien Mil ($100.000).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese y procédase a través de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 28 de FEBRERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

MUNICIPALIDAD DE RUFINO
Italia 127

BALANCE TESORERIA
01/02/2025 - 28/02/2025

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1 INGRESOS		**1,479,592,154.97**
11.0.0.0.00.000	**RECURSOS CORRIENTES**	**1,468,407,970.65**
11.1.0.0.00.000	**De Jurisdicción Propia**	**972,166,743.97**
11.1.1.0.00.000	**Tributarios**	**422,039,724.69**
11.1.1.1.00.000	**Tasas y Derechos**	**419,040,031.80**
11.1.1.1.01.000	**Tasa General de Inmuebles Urbanos**	**98,064,378.19**
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	80,444,411.37
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	17,586,844.62
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	33,122.20
11.1.1.1.02.000	Otros Conceptos de Recaudación	6,200,309.34
11.1.1.1.03.000	**Tasa General de Inmuebles Rurales**	**103,926,250.37**
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	74,117,571.29
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	29,775,192.64
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	33,486.44
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	12,032,553.21
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	3,543,058.50
11.1.1.1.07.000	**Carnet de Conductor**	**4,303,200.00**
11.1.1.1.07.001	Carnet de Conducir	3,657,200.00
11.1.1.1.07.002	Estampillas Carnet de Conductor	646,000.00
11.1.1.1.08.000	Tasa Mantenimiento Cementerio	2,413,862.60
11.1.1.1.09.000	**Tasa de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones**	**2,309,003.74**
11.1.1.1.09.001	Tasa Gral. Actuac. Administrativas	241,220.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	206,206.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	407,220.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	908,000.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	46,500.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	286,100.00
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	63,200.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	117,757.74
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	32,800.00
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	91,714,905.10
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	45,981.90
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	4,750,957.88
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	3,737,679.44
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	1,117,407.10
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	423,155.36
11.1.1.1.18.000	**Fondo de Consolidación Red Urbana**	**16,973,709.26**
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	8,021,695.79
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	8,952,013.47
11.1.1.1.22.000	**Recaudación de Ejercicio Anteriores**	**49,078,670.47**
11.1.1.1.22.001	Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores	893,255.98
11.1.1.1.22.002	Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores	468,867.67
11.1.1.1.22.003	Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores	47,716,546.82
11.1.1.1.23.000	**Otras Tasas y Similares**	**12,404,940.34**
11.1.1.1.23.001	Tasa de Seguridad Rural	1,790,410.64
11.1.1.1.23.002	Fondo Alimentación Niñez	1,397,768.59
11.1.1.1.23.004	Tasas y Aranceles Bromatología	9,216,770.11
11.1.1.2.00.000	**Contribución de Mejoras**	**9,019,692.89**
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	1,495,606.43
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	4,300.60
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	1,494,089.03
11.1.1.2.09.000	Adoquines	5,798,340.95
11.1.1.2.10.000	Concreto Asfáltico	227,355.88
11.1.2.0.00.000	**No tributarios**	**50,106,989.28**
11.1.2.0.02.000	Explotación de Pileta y Colonia de Vacaciones	4,967,300.00
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	3,293,859.38
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	6,820,526.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	8,687,856.84
11.1.2.0.09.000	**Multas e Infracciones**	**9,739,884.89**
11.1.2.0.09.001	Multas	254,900.00
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	8,120,607.12
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	1,364,377.77
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	43,361.60
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	142,635.23

C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	2,217,643.86
11.1.2.0.21.000	Intereses	13,561,690.39
11.1.2.0.24.000	Reintegros Varios	632,231.09
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	995,241,256.69
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	245,610,276.06
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales	750,330,980.62
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	119,249,411.83
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	204,089,848.01
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	425,414,037.52
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	1,577,683.26
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	827,473.52
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	827,473.52
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	827,473.52
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	10,456,710.80
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	10,456,710.80
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	9,045,827.00
13.1.0.0.04.000	Otros	1,410,883.80
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	720,883.80
13.1.0.0.04.008	Secretaría de Niñez	690,000.00
13.2.0.0.00.000	Uso de crédito	0.00
	TOTAL INGRESOS	**$ 1,479,392,154.97**

C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	784,802,916.71
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	665,180,629.90
21.1.0.0.00.000	De operación	665,180,629.90
21.1.1.0.00.000	Personal	480,789,573.79
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	29,769,372.80
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	305,348,245.02
21.1.1.0.03.000	Contratado	1,569,110.08
21.1.1.0.05.000	Contribución Patronal Jubilatoria	47,144,704.85
21.1.1.0.06.000	Contribución Patronal Obra Social	23,860,561.67
21.1.1.0.08.000	Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)	11,314,676.64
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	1,920,509.42
21.1.1.0.11.000	Aporte Caja de Jubilados y Pensionados Mun. Retiro Voluntario	4,964,410.70
21.1.1.0.13.000	Personal de Gabinete Des. Social	3,258,874.08
21.1.1.0.14.000	De Planta Permanente Des. Social	41,159,665.67
21.1.1.0.15.000	Contribución Patronal Jubilatoria Des. Social	6,572,547.41
21.1.1.0.16.000	Contribución Patronal O. Social Des. Social	3,329,380.69
21.1.1.0.20.000	Seguro Accidentes Personales Des. Social	22,617.96
21.1.1.0.21.000	Contribución Patron. Obra Social Cam. Rurales	554,896.80
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	52,234,472.74
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	19,316,834.52
21.1.2.0.04.000	Productos quimicos y medicinales	138,282.00
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	3,557,643.06
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	1,133,300.00
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	954,521.79
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	208,727.00
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	6,993,650.49
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	240,705.00
21.1.2.0.15.000	Servicios Profesionales	2,460,748.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	2,382,627.37
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	300,172.94
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	130,330.00
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	1,465,241.80
21.1.2.0.26.000	Cadetería	473,828.40
21.1.2.0.28.000	Notificaciones y Cadeteria	50,439.00
21.1.2.0.29.000	Honorarios para Juicios	849,616.49
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	1,130,645.67
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	9,270,254.97
21.1.2.0.35.000	Expo Rufino	900,000.00
21.1.2.0.37.000	IVA	276,904.24
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deuda	2,716,162.83
21.1.3.0.09.000	Previsión Juicios	2,132,797.33
21.1.3.0.10.000	Aportes Previsionales no Integrados	583,365.50
21.1.4.0.00.000	Transferencias	71,487,138.52
21.1.4.0.01.000	Becas Educación	2,253,326.00
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	0.00
21.1.4.0.05.000	Promoción Social	15,916,091.85
21.1.4.0.05.001	Samco	7,468,367.86
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	5,226,955.67
21.1.4.0.05.009	Boleto Educativo Rural	3,220,768.32
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	53,317,720.67
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	429,806.00
21.1.4.0.07.003	Legado Celia Coll	6,400,000.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	15,000,000.00
21.1.4.0.07.005	Consorcio GIRSU	23,598,569.50
21.1.4.0.07.009	FANA	1,689,345.17
21.1.4.0.07.010	Aporte Déficit Caja Jub. y Pens. Municip.	6,200,000.00
21.1.5.0.00.000	Gastos Direccion Jefatura de Gabinete	1,949,081.00
21.1.5.0.02.000	Gastos de Escrituración y Mensura	188,025.00
21.1.5.0.04.000	Intendencia	1,761,056.00
21.1.5.0.04.001	Reparaciones y Mantenimiento	647,358.00
21.1.5.0.04.002	Servicios Contratados	1,101,368.00
21.1.5.0.04.003	Gastos varios Recepciones	12,330.00
21.1.6.0.00.000	Gastos Direccion Desarrollo Social	30,215,577.87
21.1.6.0.01.000	Comestibles	3,722,380.60

C.P. JUAN CARLOS PERÚ
Secretario de Hacienda

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.6.0.02.000	Subsidios	4,802,252.00
21.1.6.0.02.001	Sociales	3,106,528.00
21.1.6.0.02.002	Salud	20,000.00
21.1.6.0.02.003	Traslados	1,675,724.00
21.1.6.0.03.000	Desarrollo Actividades	1,077,470.00
21.1.6.0.03.001	Elementos Sanitarios	210,415.00
21.1.6.0.03.002	Actividades Especiales	867,055.00
21.1.6.0.04.000	Programas Especiales	4,972,687.12
21.1.6.0.04.003	Punto Violeta	732,000.00
21.1.6.0.04.005	CODIM	1,104,980.00
21.1.6.0.04.006	Artesanos DS	30,000.00
21.1.6.0.04.007	Refugio	2,466,107.12
21.1.6.0.04.009	Envión	639,600.00
21.1.6.0.05.000	Prestadores de Servicios Profesionales	15,416,588.15
21.1.6.0.06.000	Reparaciones y Mejoras Edilicias	224,000.00
21.1.7.0.00.000	Gastos Dirección Producción y Producción	0.00
21.1.8.0.00.000	Gastos Dirección de Gestión Ciudadana	14,435,209.06
21.1.8.0.02.000	Centro de Monitoreo	150,099.21
21.1.8.0.03.000	Inspección y Tránsito	4,109,173.75
21.1.8.0.04.000	Playa de Camiones	983,000.00
21.1.8.0.05.000	Cabina Sanitaria	1,274,008.40
21.1.8.0.06.000	Terminal de Omnibus	37,449.00
21.1.8.0.07.000	Cementerio	1,949,500.00
21.1.8.0.08.000	Licencia de Conducir	2,053,466.00
21.1.8.0.10.000	Elementos Viales	3,878,512.70
21.1.9.0.00.000	Gastos Dirección Sub. Ap. Jurid. y Cobranzas	2,584,033.44
21.1.9.0.01.000	Gastos Judiciales	198,000.00
21.1.9.0.02.000	Notific. Extrajudiciales	33,626.00
21.1.9.0.03.000	Adic. Cobranzas	69,498.19
21.1.9.0.05.000	Elementos	126,000.00
21.1.9.0.06.000	Asesoramientos	1,156,909.25
21.1.9.1.00.000	Gastos Dirección Card. Modern. y N. Tecnologías	3,579,875.19
21.1.9.1.01.000	Telefonía	1,127,839.66
21.1.9.1.02.000	Insumos y Alquiler Equipos	2,452,035.53
21.1.9.2.00.000	Gastos Dirección Dir. de Comunicación	977,320.00
21.1.9.2.03.000	Eventos	585,000.00
21.1.9.2.03.002	Eventos Especiales	585,000.00
21.1.9.2.04.000	Otras Actividades	392,320.00
21.1.9.3.00.000	Gastos Dirección Área de Deportes y Parque	6,752,986.36
21.1.9.3.01.000	Colonia de Vacaciones	475,761.52
21.1.9.3.02.000	Pileta	4,497,494.84
21.1.9.3.04.000	Escuelas (Atletismo, Tenis, otras)	215,730.00
21.1.9.3.05.000	Subsidios	564,000.00
21.1.9.4.00.000	Gastos Dirección Educación y Juventudes	242,880.00
21.1.9.4.01.000	Actividades Especiales	242,880.00
21.1.9.5.00.000	Gastos Dirección Cultura	2,216,519.10
21.1.9.5.02.000	Eventos Culturales	1,508,729.98
21.1.9.5.04.000	Obsequios y Reconocimientos	186,070.00
21.1.9.5.08.000	Coro Polifón. y Banda Munic.	521,719.12
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	103,798,495.82
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	103,798,495.82
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	24,820,984.20
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	24,708,984.20
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	2,708,984.20
22.1.1.0.01.005	Rodados Varios	22,000,000.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	112,000.00
22.1.1.0.02.001	Moblajes	112,000.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	78,977,511.62
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	209,226.00
22.1.2.0.06.000	Materiales	478,854.97
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	566,079.58
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	11,096,698.01
22.1.2.0.16.000	Poda y Desmalezamiento	623,800.00
22.1.2.0.20.000	Caminos Rurales Gastos Directos	7,935,960.83
22.1.2.0.20.002	Combustibles y Lubricantes	570,595.56
22.1.2.0.20.003	Planta Permanente Caminos Rurales y Reemplazos	5,862,995.85

C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.2.0.20.004	Horas Extras Cam. Rurales	601,764.77
22.1.2.0.20.005	Contrib. Patronal Cam. Rurales	900,604.65
22.1.2.0.21.000	Empedrado	51,270,949.73
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	0.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	0.00
22.1.2.0.28.000	Plan Pavimento Urbano	3,432,397.00
22.1.2.0.29.000	Adoquinado	3,318,000.00
22.1.2.0.31.000	Señalética	45,545.50
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	12,823,790.49
23.0.0.0.13.000	CIM Urbanización y Equipamiento Urbano	12,823,790.49
	TOTAL EGRESOS	**$ 784,802,916.21**

C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda